



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2023 de la Universidad de Burgos, por la que se convoca una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la Plaza de Técnico Asesor -Asesoría Jurídica- Subgrupo A1- (ASEF11-Escala de Letrados) de la Universidad de Burgos, mediante el nombramiento de personal funcionario interino.

El Rector de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar una bolsa de empleo para cubrir vacantes que se produzcan en la Plaza de Técnico Asesor -Asesoría Jurídica- Subgrupo A1- (ASEF11-Escala de Letrados) de la Universidad de Burgos, mediante el nombramiento de personal funcionario interino, en aplicación de la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOCYL nº 226, 23 de noviembre de 2022).

El presente proceso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y los Estatutos de la Universidad de Burgos aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 91.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL), siendo la publicación en el BOCYL la que se tomará como referencia para la presentación de instancias. También se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad: <https://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas/convocatorias-y-bolsas-de-empleo>.

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.- 1.1.- Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y en particular:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la escala, categoría y especialidad de referencia y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17





- d) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado en Derecho o Grado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que justifique su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencias.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.
- f) Haber abonado los derechos de participar o justificar estar exento de los mismos, según lo establecido en la base 2.4 de esta convocatoria.

1.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario interino de la Escala convocada.

Segunda.- 2.1.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) y deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). En dicha Sede dentro de "Catálogo de servicios" encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Procesos selectivos para personal de administración y servicios (PAS)». Para su presentación se deberá utilizar certificado digital. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 258705.

Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo II, por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso la documentación se presentará en soporte informático que contendrá la información escaneada de los documentos en formato pdf, en un único fichero, que acompañará a la solicitud, identificando al aspirante y plaza en la carátula del mismo.

2.2.- En el recuadro de la solicitud destinado a "Categoría" los aspirantes harán constar "Técnico Asesor-Asesoría Jurídica" y en el destinado para "Forma de Acceso" se consignará la letra "L". En la solicitud se indicará el correo electrónico para la recepción de notificaciones que procediesen.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17





2.3.- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de **30 €** en concepto de participación en el proceso de formación de la Bolsa de empleo. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad Caixabank nº de cuenta **ES75 2100 9168 6022 00029156** haciendo constar en el ingreso o transferencia la referencia "*Bolsa de empleo: Escala de Letrados*" además del nombre y apellidos. Estarán exentos del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento y los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

No procederá devolución alguna de los derechos de participación en la convocatoria. En los supuestos de exclusión que no sean por causa imputable al aspirante, la Universidad procederá al reintegro de las tasas una vez que la persona aspirante excluida lo solicite, justificando el pago indebido, y comunicando el número de cuenta bancaria al realizar la devolución.

2.4.- La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- a) De la copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad. Los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea deberán aportar fotocopia del número de identificación para extranjeros (N.I.E.).
- b) Del justificante que acredite el abono de la tasa por derechos de examen, en los términos establecidos en la base 2.4.
- c) De la copia del Título de Licenciado en Derecho o Grado en Derecho.

Las personas exentas del pago de tasa deben presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: certificado acreditativo de tal condición.
- Miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

2.5.- Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión de estos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de esta publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de la relación de admitidos o excluidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba. La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU)

2.6.- Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

2.7.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17





2.8.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Tercera.- 3.1.- Para confeccionar la bolsa de empleo los candidatos habrán de realizar un único ejercicio que consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos sobre alguna cuestión relacionada con las funciones a desarrollar en la plaza que requiera la aplicación de contenidos del temario recogido en el Anexo I. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

Se calificará de 0 a 20 puntos y para superarlo será necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos.

Para la realización de este ejercicio se proporcionará a los candidatos acceso telemático a alguna de las bases de datos de legislación y jurisprudencia de uso común (*Aranzandi* o similar). Adicionalmente, los candidatos podrán consultar textos legales y jurisprudenciales en soporte papel que lleven consigo. Se hace constar expresamente que parte de los materiales que tendrán que manejar los candidatos para la resolución del caso estarán en inglés.

El ejercicio deberá ser leído por los candidatos en sesión pública convocada al efecto. El Tribunal podrá dialogar con la persona examinada sobre extremos relacionados con el ejercicio, así como otros aspectos que el Tribunal considere pertinentes para determinar la adecuación e idoneidad de la persona candidata a la plaza a cubrir, durante un período máximo de **30 minutos**.

El Tribunal valorará:

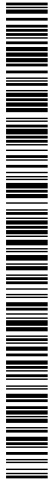
- La capacidad para resolver correctamente y con precisión las cuestiones planteadas, aplicando los contenidos del temario establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria. En particular se valorará el rigor en el manejo de los conceptos y las instituciones jurídicas de aplicación habitual en el ámbito universitario, así como el manejo de la jurisprudencia (hasta 12 puntos).
- Calidad de la exposición y defensa del ejercicio. En particular la claridad, coherencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada (hasta 6 puntos).
- Entrevista: El aspirante deberá mantener una entrevista con el Tribunal al objeto de poder mostrar sus actitudes relacionadas con el puesto a cubrir; su posible experiencia; planteamientos de ideas; capacidad de síntesis; colaboración en equipo y demás capacidades afines al puesto. (hasta 2 puntos).

La puntuación se asignará por decisión colegiada de consenso justificando la puntuación otorgada a cada candidato conforme a los criterios de valoración.

3.2.- Para formar parte de la Bolsa de Empleo habrá de superarse el ejercicio práctico.

3.3.- En caso de puntuaciones empatadas, se realizará un sorteo público, a efectuar por el Servicio de Recursos Humanos para ordenar todos los empates. La fecha del sorteo, en el caso de tener que realizarse, se publicará en la web de la Universidad de Burgos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17





3.4.- La celebración de la prueba se anunciará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

Cuarta.- 4.1.- El Tribunal a que se encomienda esta convocatoria, estará constituido por cinco miembros y se estructurará de la manera siguiente:

Tribunal titular:

Presidente: D. Julio Pérez Gil. Secretario General de la Universidad de Burgos.

Secretaria: D^a. M^a. Pilar Peña Callejas. Letrada Jefe de la Universidad de Burgos.

Vocal: D. José Ángel Contreras Hernando. Vicegerente.

Vocal: D. Fernando de Pablo Gómez. Jefe del Servicio de Auditoría Interna.

Vocal: Beatriz Pardo García. Jefe de Sección de Patrimonio.

Tribunal suplente:

Presidente: Miguel Angel Iglesias Río. Catedrático de la Universidad de Burgos.

Secretaria: M^a Cruz Atanes Martínez.

Vocal: M^a Paz Bartolomé Mozo. Jefa del Servicio de Gestión Académica

Vocal: Carlos Cañibano Quintanilla. Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Victoria del Cerro Alonso. Técnico Superior de Sistemas.

4.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por las personas interesadas en los términos establecidos en el artículo 24 de la citada Ley. El Presidente solicitará de los miembros de la Comisión de Selección declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citada Ley, así como de conflictos de interés.

4.3.- El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Quinta.- 5.1.- Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados previamente con la debida justificación y apreciados libremente por la Comisión, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la prueba, quedando excluido del procedimiento selectivo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17

ID DOCUMENTO: AJQMTcJ2QvTCQuu7gOwFIy1PWAU=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra «Z» de conformidad con la Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano («Boletín Oficial de Castilla y León de 7 de febrero de 2023») por el que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos.

5.2.- La Comisión de Selección identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos de DNI o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

Sexta.- 6.1.- Concluido el ejercicio, una vez procedido a la calificación de los mismos, el Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos, la relación provisional de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación total obtenida. El resto de aspirantes que no figuen en esta relación se considerará que no han superado el proceso selectivo y por tanto quedarán excluidos de la bolsa de empleo.

6.2.- Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para presentar reclamaciones que consideren oportunas.

6.3.- Concluido el proceso, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación total alcanzado. Por Resolución del Rector de la Universidad de Burgos se aprobará y ordenará publicar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de empleo a los efectos de nombramiento de interinos a los que se refiere la presente convocatoria. La lista definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y en la página web de la Universidad de Burgos.

6.4.- La constitución de la bolsa de empleo no crea derecho alguno a favor de la persona candidata, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

Séptima.- 7.1.- La documentación a presentar por el aspirante seleccionado será la que se indica en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Burgos <https://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas/convocatorias-y-bolsas-de-empleo/documentacion-aportar-previa-la-contratacion>

7.2.- Los aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y ser declarados por ésta aptos para realizar su trabajo habitual.

7.3.- Salvo los supuestos de fuerza mayor, quienes no presentasen en plazo la documentación referida o si del examen de la misma se dedujera que carecen de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido en este último caso.

ID DOCUMENTO: AJQMTcJ2QvTCQuu7gOwFIy1PWAU= Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17



7.4.- El personal interino que al amparo de la presente convocatoria fuese seleccionado, cesará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente que le sea de aplicación.

Octava- 8.1.- El procedimiento a seguir para el llamamiento del personal de esta bolsa de empleo se ajustará a lo establecido en la Instrucción de Gerencia de fecha 1 de diciembre de 2017 sobre Bolsas de empleo y su gestión (https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/acuerdo_llamamiento_bolsa_de_empleo.pdf) y normas de desarrollo.

8.2.- La lista generada mediante el procedimiento establecido en esta bolsa de empleo será aplicable desde el momento de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) de la Universidad de Burgos.

Novena- El personal funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones cuando la plaza se provea por personal funcionario de carrera.

Décima- 10.1.- El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

10.2.- Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

10.3.- El nombre, apellidos y número de documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Universidad de Burgos tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de Internet.

10.4.- La Universidad de Burgos es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en su página web. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento o al delegado de protección de datos por las vías establecidas en <https://www.ubu.es/proteccion-de-datos/derechos-en-materia-de-proteccion-de-datos>.

Decimoprimera- 11.1.- Para cualquier información los aspirantes podrán acudir a la Unidad de Personal de Administración y Servicios del Servicio de Recursos Humanos, situada en el edificio de Administración y Servicios, C/ Juan de Austria, 1, 09001 Burgos, correo electrónico: recursoshumanos@ubu.es.

ID DOCUMENTO: AJQMTcJ2QvTCQuu7gOwFIy1PWAU= Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17



UNIVERSIDAD DE BURGOS

11.2.-Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL). Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

11.3.- Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

11.4.- En coherencia con el valor de la igualdad de género adoptada por la Universidad de Burgos, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos se entenderán hechas indistintamente en género femenino

Burgos, 4 de diciembre de 2023.

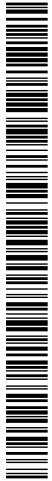
EL RECTOR,



Firmado digitalmente
por 13069306Q
MANUEL PEREZ (R:
Q0968272E)

Manuel Pérez Mateos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17





ANEXO I

Programa

I. Derecho Administrativo

1. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La ley, sus clases. Decretos leyes y decretos legislativos. Los tratados internacionales. Los principios de reserva de ley, jerarquía normativa y competencia. El reglamento. Clases de reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. El control de la potestad reglamentaria. Otras fuentes.
2. La Administración Pública: principios constitucionales informadores y la noción de Administración Pública. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad. La desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados
3. El administrado: capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: su régimen jurídico.
4. La ejecutividad de los actos administrativos. Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la administración de los actos administrativos: medios en nuestro derecho. Examen de la vía de hecho: sus consecuencias procesales. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Actos administrativos irregulares. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Revocación. Rectificación de errores materiales o de hecho.
5. Los recursos administrativos, concepto y clases. Actos recurribles, legitimación, tramitación, órganos competentes. Especial referencia a los recursos y reclamaciones en el ámbito de las Universidades.
6. El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Regulación legal en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Procedimiento general y procedimiento abreviado. Potestad sancionadora de la Administración: principios y procedimiento. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas
8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Administración General del Estado. Organización y funcionamiento del sector público institucional. Relaciones administrativas.
9. Utilización de técnicas electrónicas por la Administración, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17

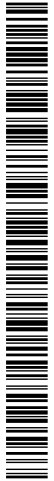


10. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Tribunal de Cuentas: Funcionamiento y competencias. El Defensor del Pueblo.
11. El Procurador del Común. El Consejo de Cuentas de Castilla y León: función fiscalizadora y relaciones con el Tribunal de Cuentas. El Consejo Consultivo de Castilla y León.
12. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El régimen jurídico de los bienes de titularidad pública. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica, elementos y régimen jurídico. Utilización. La concesión. Los bienes patrimoniales: adquisición, explotación y enajenación.
13. Contratos del Sector Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados. Contratos excluidos, especial referencia a los encargos a medios propios. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.
14. Contratos del Sector Público (II). Las Partes en el contrato. Objeto, valor estimado, presupuesto y precio. Las garantías. Preparación de los contratos.
15. Contratos del Sector Público (III) Adjudicación de los contratos de las administraciones públicas. Normas generales y tipos de procedimientos. Racionalización técnica de la contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. La modificación de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación: órganos de contratación, de asistencia y consultivos. Registros oficiales. Servicios y colaboración entre el sector público y el sector privado.
16. Los convenios, contratos de mecenazgo, contratos de patrocinio y contratos de publicidad realizados por organismos y entidades del sector público.
17. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
18. Protección de Datos de Carácter Personal. Definiciones y principios básicos. Normativa de aplicación. Derechos de los ciudadanos en relación a la protección de datos de carácter personal. Procedimientos tramitados por la Agencia Española de Protección de Datos. Responsabilidades, infracciones y sanciones.
19. La Ley General de Subvenciones. Principios generales. Procedimiento y gestión de las subvenciones. Las bases reguladoras y la convocatoria. La concesión. La justificación. El reintegro.

II. Derecho Procesal

20. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la Jurisdicción. Planta y organización territorial judicial. Conflictos y cuestiones de competencia. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Especialidades procesales de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17





21. El proceso civil. La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Las partes en el proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba.
22. La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso. La caducidad. Mecanismos alternativos de solución de conflictos. El arbitraje: naturaleza; disposiciones generales; anulación, revisión y ejecución del laudo.
23. Procesos declarativos. El juicio ordinario. El juicio verbal. Procesos especiales. Proceso monitorio. La ejecución forzosa. La ejecución dineraria. La ejecución no dineraria. Medios de impugnación en el proceso civil.
24. El proceso penal. Las partes en el proceso penal. El Sumario. Medidas cautelares. Período intermedio. Juicio oral: la prueba. El procedimiento abreviado. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido.
25. El proceso contencioso-administrativo. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ámbito subjetivo y objetivo. Cuestiones prejudiciales. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Competencia objetiva y territorial. Las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.
26. El procedimiento en el recurso contencioso-administrativo. Desarrollo del procedimiento ordinario.
27. El procedimiento abreviado. Procedimientos especiales: el proceso de protección de los derechos fundamentales de la persona; la cuestión de ilegalidad; el procedimiento en los casos de suspensión administrativa previa de acuerdos.
28. Las medidas cautelares en el recurso contencioso-administrativo. Medidas cautelares previas al recurso. La sentencia en el proceso contencioso-administrativo. Ejecución provisional y definitiva de sentencias. Suspensión e inejecución de las mismas. Incidentes e invalidez de actos procesales.
29. Recursos en el proceso contencioso-administrativo (I): Recursos contra providencias, autos y sentencias. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recursos de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia. Recurso de revisión.
30. La Ley de la Jurisdicción Social. Órganos jurisdiccionales. Competencia. Acumulación de acciones, procesos y recursos. Actuaciones en la Jurisdicción Social: de los actos procesales. De la evitación del proceso. Del proceso ordinario y del proceso monitorio.
31. Las modalidades procesales: despidos y sanciones. Vacaciones, materia electoral, movilidad geográfica, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo y derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral reconocidos legal o convencionalmente. Prestaciones de Seguridad Social. Procedimientos de oficio. Impugnación de convenios colectivos y conflictos colectivos. Tutela de derechos de libertad sindical.
32. Los medios de impugnación en el proceso de trabajo: recursos de suplicación y casación. Ejecución de sentencias.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17



33. El Tribunal Constitucional: naturaleza, organización y atribuciones. Los procesos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de inconstitucionalidad. La cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo constitucional. Los conflictos constitucionales. Efectos de las sentencias.

III. Derecho Mercantil

34. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Propiedad Intelectual. Derechos de autor: sujeto, objeto, contenido, duración y límites. Transmisión y protección de los derechos de autor.
35. Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. Derecho a la patente. Invenciones laborales. Procedimiento de concesión de patentes. Recursos. Transmisión y licencias contractuales. Know-How.

VI. Recursos Humanos en las Administraciones Públicas

36. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 5/2015, Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: estructura y contenido. Objeto y ámbito de aplicación. Su relación con las leyes de ordenación de la función pública de las Comunidades Autónomas.
37. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases. Régimen estatutario y Derecho laboral. La planificación de recursos humanos en las Administración Públicas. La oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo. Estructuración del empleo público.
38. Selección de personal. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Acceso al empleo público. Adquisición y pérdida de la relación de servicios.
39. La provisión de puestos de trabajo. La promoción interna. La carrera profesional. Los sistemas de retribución. Las retribuciones en la Administración Pública.
40. El régimen jurídico de la función pública estatal: situaciones administrativas, derechos y deberes. Código de conducta. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.
41. La Seguridad Social del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general y régimen de los funcionarios de la Administración del Estado.
42. Derecho a la negociación colectiva en la Administración Pública. Sistemas de representación y participación en la Administración Pública.
43. La Ley de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

V. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17





44. El Derecho del Trabajo. Concepto y fines. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Relaciones excluidas del ámbito de aplicación de la legislación laboral. Poder de dirección. Poder disciplinario: las infracciones y sanciones en el orden social. su especialidad y caracteres. Las fuentes del derecho del trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas.
45. El contrato de trabajo: concepto y naturaleza jurídica. Modalidades. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. La modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas, forma y efectos. En particular, el despido y la regulación de empleo. Cesión de trabajadores y sucesión de empresas
46. La duración del contrato de trabajo. Período de prueba. Clases de contratos de duración determinada. Las modalidades de contrato de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Fraude de ley en la contratación temporal
47. La negociación colectiva. El convenio colectivo: concepto y naturaleza. Contenido y efectos. Aplicación e interpretación. Especial referencia al II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León
48. La representación de los trabajadores y la libertad sindical. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas
49. El Sistema de Seguridad Social. Regímenes. Gestión: afiliación y cotización. Acción protectora: contingencias y clases de prestaciones. La incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez permanente: modalidades. Jubilación: modalidades. Otras prestaciones
50. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.
51. Las incompatibilidades y el régimen disciplinario del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia al personal de las Universidades públicas.

VI. Derecho Universitario

52. Normativa básica de Universidades. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Funciones de la Universidad. La autonomía universitaria y sus límites: jurisprudencia constitucional. Las Universidades privadas. La Internacionalización del sistema Universitario.
53. Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León. Creación y reconocimiento de Universidades, centros universitarios y enseñanzas. Consejo Social. Financiación de las Universidades públicas. Inspección y régimen sancionador en materia universitaria.
54. La Universidad de Burgos. Ley de creación. Los Estatutos de la Universidad de Burgos.
55. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Los Estatutos y normas de organización y funcionamiento de las Universidades.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17



56. Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
57. De la cooperación y coordinación universitaria: Conferencia General de Política Universitaria. Consejo de Universidades y el Consejo de Universidades de Castilla y León. De la evaluación y la acreditación: la Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.
58. Estructura de las Universidades. La Gobernanza en las Universidades. Régimen Económico y Financiero.
59. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad. Régimen jurídico y clases. Relaciones de puestos de trabajo. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal. Negociación de las condiciones de trabajo. El personal laboral: Convenio colectivo de las Universidades públicas de Castilla y León.
60. El personal docente e investigador. Clases y régimen jurídico. Examen de la libertad de cátedra. El personal investigador en formación. El Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
61. El estudiantado en el Sistema Universitario. Acceso y permanencia de los estudiantes en la Universidad. Derechos y deberes. El Consejo de Estudiantes del Estado. El seguro escolar. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Régimen de becas generales para estudios universitarios. Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria
62. Regulación de la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Los estudios de Grado y Máster. Regulación de las enseñanzas oficiales de Doctorado. El acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
63. Expedición de títulos universitarios oficiales y del Suplemento Europeo al Título. Equivalencia y homologación de títulos extranjeros de educación superior.
64. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Sistema Público de I+D. Estructura. Órganos de decisión, planificación y coordinación. Órganos de financiación. Órganos de ejecución: Universidades y organismos públicos de investigación. Organismos de soporte: OTRI, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, fundaciones. Órganos de evaluación.
65. La protección de la propiedad industrial e intelectual en el ámbito universitario. Las licencias. La creación de empresas de base tecnológica. Reglamento Regulador de Contratos para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico de la Universidad de Burgos. Creación por las Universidades de fundaciones y otras personas jurídicas. Los convenios de colaboración en el ámbito universitario.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17



ANEXO II
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE FORMACIÓN DE UNA
BOLSA DE EMPLEO PARA LA ESCALA DE LETRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**
CUMPLIMENTAR EN MAYÚSCULAS
(Todos los datos solicitados en este impreso deben rellenarse obligatoriamente)

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Categoría y especialidad		Turno de acceso
Fecha Boletín Oficial Día Mes .Año / /	Minusvalía <input type="checkbox"/> %	En caso afirmativo, adaptación que solicita y motivo de la misma

2. DATOS PERSONALES

Apellido 1:	Apellido 2:	Nombre:	Fecha de nacimiento: / /
<input type="checkbox"/> NIF	<input type="checkbox"/> NIE	<input type="checkbox"/> PASAPORTE	INDICAR EL Nº
Dirección Postal Particular:			
Ciudad:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	*Correo electrónico:		

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (señálese):

<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE, documentación acreditativa de la nacionalidad.
<input type="checkbox"/> Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el proceso
<input type="checkbox"/> En su caso, justificante de la reducción o exención del abono de los derechos por participación en el proceso

* A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de los procedimientos relativos a la presente solicitud, se dirigirán a la dirección electrónica que figura en el apartado 2.

El/la abajo firmante solicita la participación en el proceso selectivo arriba referenciado y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad de Burgos con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatoria públicas.

Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, a la Dirección General de la Función Pública y publicados en el BOE y BOCyL y en la página web de la Universidad de Burgos

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos)

En , a de de 20

Firma del solicitante

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-12-2023 12:24:00
PEREZ MATEOS MANUEL	14-12-2023 12:06:17

